



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...153/2018

LEY MUNICIPAL, QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA PARA APERTURA DE VÍA AV. TERCERA EL PREDIO DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 917,48 M2, UBICADO EN LA ZONA DE HUAYLLANI DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

Mediante nota signada como CITE: GAMS CAR DESP 1526/2018 de fecha 12 noviembre del 2018, el Alcalde Municipal de Sacaba, Sr. Humberto Sánchez Sánchez, solicita a este Órgano Deliberante la Declaratoria de Necesidad y Utilidad Pública para la "EXPROPIACIÓN DE TERRENO APERTURA DE VÍA AV. TERCERA ZONA HUAYLLANI", adjuntando al efecto la siguiente documentación:

Por nota CITE: GAMS CAR DESP 1526/2018, de fecha 12 de noviembre del 2018, dirigida al Sr. FÉLIX LEDEZMA HINOJOSA - Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, el Sr. Humberto Sánchez Sánchez - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, SOLICITA LA DECLARATORIA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA PARA EXPROPIACIÓN DE TERRENO APERTURA DE VÍA AV. TERCERA ZONA HUAYLLANI".

Por Informe Legal D.A.L. 172/2018, de fecha 08 de noviembre del 2018, dirigido al Sr. Humberto Sánchez Sánchez - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, referente a la "EXPROPIACIÓN DE TERRENO APERTURA DE VÍA AV. TERCERA ZONA HUAYLLANI" el Abg. Ayrton Vargas Rejas, Abogado de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, **RECOMIENDA** remitir el presente Informe y sus antecedentes ante el H. Concejo Municipal, para la emisión del instrumento legal correspondiente que **DECLARE DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA** el lote de terreno de propiedad de la señora Marcelina Solís de Ibáñez, con una extensión superficial de 1445.00 m2, según Folio Real debidamente registrado en la Oficina de Derechos Reales de Sacaba, bajo la Matricula Computarizada N° 3.10.1.01.0057660, bajo el asiento A-2, de fecha 18/07/2017; asimismo indica que la superficie a expropiar es de 917,48 m2 y la superficie a indemnizar es de 614,03 m2.

Mediante Acta de Conciliación de fecha 08 de noviembre del 2018, los señores Marcelina Solís de Ibáñez y Juan Ibáñez Pacheco por un lado y el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, asistido por la Directora de Asesoría Legal, Lic. Graciela Fernández Gutiérrez y el Arq. Edgar Elías Solís Céspedes, Director de Urbanismo, acuerdan un precio de \$us. 40 por metro cuadrado, haciendo un total a indemnizar de \$us 24.561,20 equivalentes en moneda nacional de Bs. 170.945,95, los cuales serán pagados de la siguiente manera: el 25% será cancelado a la expropiada una vez concluido el trámite de aprobación de declaración de necesidad y utilidad pública sobre su inmueble, haciendo un total de 41.945,95 Bs., el segundo pago equivalente a un 60% con la asignación de recursos para su cumplimiento en el POA de la gestión 2019 y el 15% restante a momento de que la parte expropiada concluya el trámite administrativo de protocolización en la Notaria de Gobierno y su consecuente Registro en Derechos Reales de la presente transferencia en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.



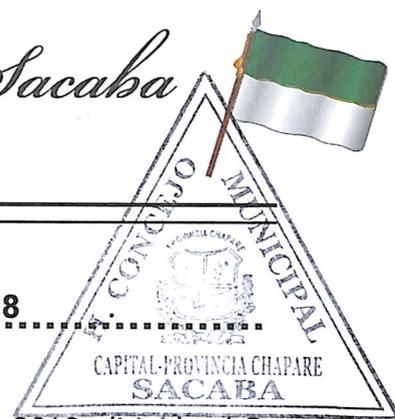


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 153/2018



Por Avalúo Pericial Inf GAMS N° 001/18 de fecha 13 de abril de 2018, dirigido al Sr. Humberto Sánchez Sánchez, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el Arq. Marcelo C. Guzmán Anover, Jefe 2 de Urbanismo Distrito 4, valúa el terreno a expropiar en 40\$ el m², haciendo un total de Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta y Uno con 20/100 Dólares Americanos correspondiente a la superficie de 614,03 m² a indemnizar.

Por Informe Técnico complementario Cite: JOT. I.T. 462/2018, de fecha 05 de noviembre del 2018, dirigido a la Dra. Graciela Fernández Gutiérrez, Directora de Asesoría Legal, el Lic. Walter Fernando Bolívar Vargas Encargado Planificador Ocupacional Territorial, concluye la existencia de una superficie total según levantamiento topográfico de 1445.00 m² y una superficie a expropiar de 917.48 m² cuya afectación corresponde a la Av. Tercera y vías colindantes; asimismo adjunta copia simple de plano.

Por Informe Topográfico Inf. UT/OT/141/2017, de fecha 02 de octubre del 2017, dirigido al Ing. Fernando Castro Núñez, Jefe de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, el Top. Álvaro Cárdenas V., Top. de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, determina en el levantamiento topográfico una superficie de 1.445,00 m² de propiedad de la Sra. Marcelina Solís de Ibáñez.

Por solicitud de indemnización por expropiación, Título de Propiedad del lote de terreno a expropiar más su Folio Real, se evidencia el derecho propietario de la señora Marcelina Solís de Ibáñez.

Mediante el reporte de estado de ejecución presupuestaria de gastos de la gestión 2018, asignado con la apertura programática N° 18 0000 003, se presupuesta un monto de Bs. 202.975,73 destinado a la EXPROPIACIÓN TERRENO PARA APERTURA DE VÍAS.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene por objeto DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA, EL TERRENO DE UNA SUPERFICIE A EXPROPIAR DE 917,48 M², UBICADO EN LA ZONA DE HUAYLLANI, PARA LA "APERTURA DE VÍAS ", de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

III.- JUSTIFICACIÓN TECNICA.

DATOS DEL TERRENO.-

Provincia: Chapare
Municipio: Sacaba
Zona: Huayllani
Distrito: 4





H. Concejo Municipal de Sacaba

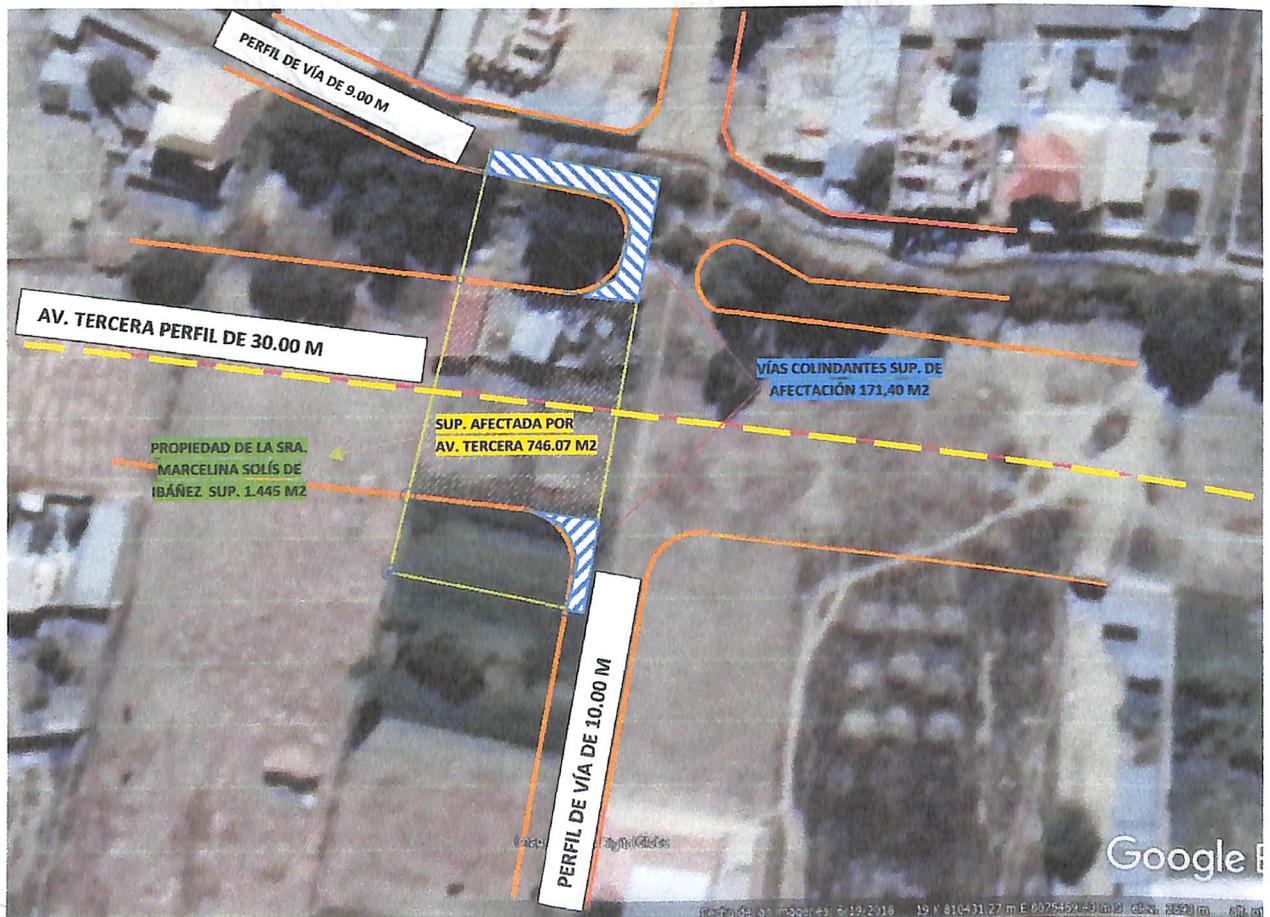
Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º 153/2018



PLANO DE UBICACIÓN SATELITAL.-



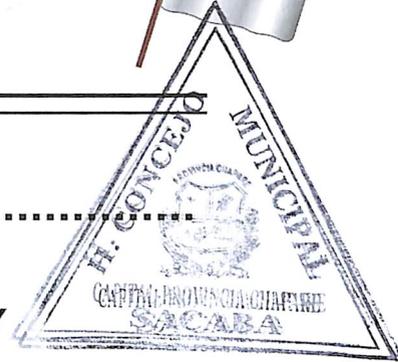


H. Concejo Municipal de Sacaba

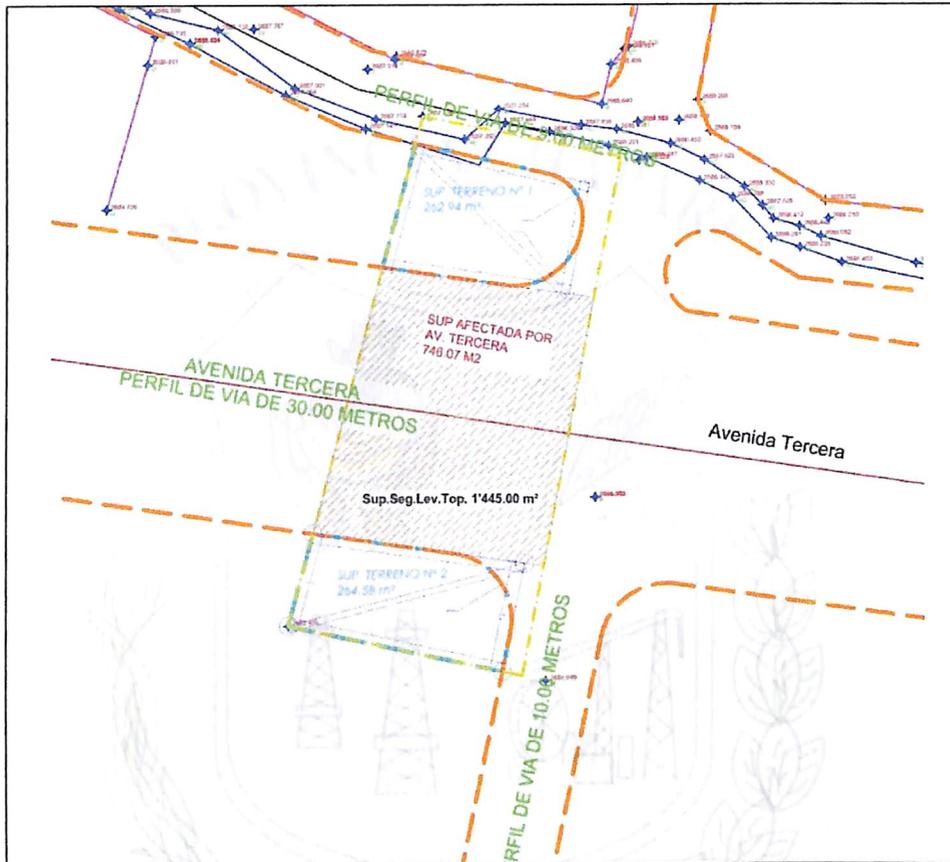
Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 153/2018



PLANO DE DEFINICIÓN DE LA JEFATURA DE PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



COLINDANCIAS DEL PREDIO A EXPROPIAR. (según título).

Al NORTE: Asequia Servidumbral.

Al ESTE: Máxima de Claros.

Al OESTE: Basilio Quiroz.

Al SUD: Genera Solíz.

INSPECCIÓN.

En fecha 21 de noviembre de 2018 se procedió a la inspección, en la cual participaron la Comisión Primera, Asesoría Técnica y Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, verificando el estado actual del predio en cuestión.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 153/2018



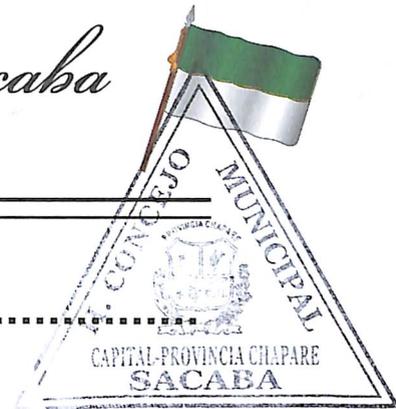
APOYO FOTOGRÁFICO.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°153/2018

VALORACIÓN TÉCNICA.

La Declaración de Necesidad y Utilidad Pública del predio de una extensión superficial de 917,48 m², de propiedad de la Sra. Marcelina Solís de Ibáñez, ubicado en la zona de Huayllani, se fundamenta técnicamente por lo siguiente:

1. La necesidad de consolidar la apertura de la Av. Tercera de perfil de vía de 30.00 m. establecido en el plano de estructuración vial del Plan Director Urbano de Sacaba aprobado mediante Ley Municipal 103/2017.
2. Se cuenta con los informes técnicos de definición del predio y avalúo pericial, aspectos necesarios para una correcta valoración técnica.
3. La relación de superficies es la siguiente:
 - ❖ Sup. Escritura: 1.445,00 m² (Folio Real).
 - ❖ Sup. según levantamiento topográfico: 1.445,00 m².
 - ❖ Sup. de Declaración de Necesidad y Utilidad Pública: **917,48 m²** (Afect. Av. Tercera 746.07 m² y Afect. vías colindantes 171.41 m²).
 - ❖ Sup. remanente: 527,52 m² (Sup. terreno N°1 262.94 m² y Sup. terreno N°2 264.58 m²).
 - ❖ Sup. de Cesión: 303,45 m² (21 % de la Sup. de escritura acorde a normativa vigente).
 - ❖ Sup. para fines de indemnización: **614,03 m²**.

IV. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

Mediante Informe Técnico Legal signado como HCMS-DAL-AT No. 010/2018, de fecha 26 de noviembre del 2018, la Dirección Jurídica y Técnica del H. Concejo Municipal de Sacaba, amparado en la Constitución Política del Estado en sus Art. 56, 57 y 302 num. 22; Código Civil en su Art. 108; Ley 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) en sus Arts. 16 y 26 num. 29; Decreto Supremo de 04 de Abril de 1879, Ley de 30 de diciembre de 1884; Ley Municipal 078/2017 de fecha 21 de abril del 2017; Sentencia Constitucional N° 0542/2012 de 09 de julio y Sentencia Constitucional N° 1960/2010-R de 25 de octubre; concluyen y recomiendan el pronunciamiento de Ley Municipal para la **DECLARACIÓN DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA, PARA APERTURA DE VÍA AV. TERCERA, EL PREDIO DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 917,48 M², DE PROPIEDAD DE LA SRA. MARCELINA SOLÍS DE IBÁÑEZ, UBICADO EN LA ZONA DE HUAYLLANI**", con el objetivo de apertura de vías.

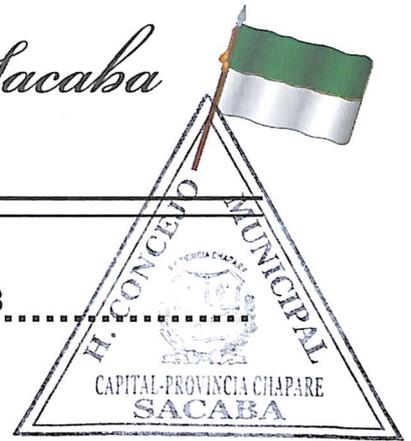
Finalmente, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico, por informe No. C-1ª/065/2018 recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal la emisión de Ley Municipal, **DECLARANDO LA NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA EL PREDIO DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 917,48 M², PARA APERTURA DE VÍA AV. TERCERA Y VÍAS COLINDANTES, DE PROPIEDAD DE LA SRA. MARCELINA SOLÍS DE IBÁÑEZ, UBICADO EN LA ZONA DE HUAYLLANI, DISTRITO 4 DEL MUNICIPIO DE SACABA. CUYAS COLINDANCIAS SON: AL NORTE: ASEQUIA SERVIDUMBRA, AL ESTE: MAXIMA DE CLAROS, AL OESTE: BASILIO QUIROZ Y AL SUD: GENERA SOLIZ.**





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 153/2018

EL H. CONCEJO MUNICIPAL

DECRETA:

LEY MUNICIPAL, QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA PARA APERTURA DE VÍA AV. TERCERA EL PREDIO DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 917,48 M2, UBICADO EN LA ZONA DE HUAYLLANI DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA el predio de una extensión superficial de 917,48 M2, ubicado en la Zona de Huayllani del Municipio de Sacaba cuyas colindancias son: Al Norte con Asequia Servidumbral, al Este con Máxima de Claros, al Oeste con Basilio Quiroz y al Sud con Genera Soliz, con destino para Apertura de vía Av. Tercera, consecuentemente se proceda a su **EXPROPIACIÓN**, conforme establece la Jurisprudencia Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el efecto de pago de indemnización al presunto o presuntos propietarios se proceda de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 302 núm. 22 de la Constitución Política del Estado, concordante con lo previsto por el Art. 26 núm. 29 de la Ley 482 y el Decreto Supremo de 4 de abril de 1879, elevado a rango de Ley el 30 de diciembre de 1884.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede al y/o los presuntos propietarios del área afectada, un plazo de diez días computables a partir de la publicación de la presente Ley Municipal, para que acrediten su derecho propietario, a los efectos de la indemnización, ante el Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de la promulgación y cumplimiento de la presente Ley Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los 27 días del mes de noviembre de dos mil dieciocho años.



Sr. Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Sulema Andrade Peredo
VICEPRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

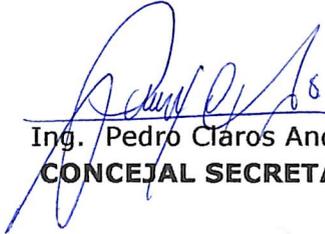


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ..153/2018.....


Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL SECRETARIO

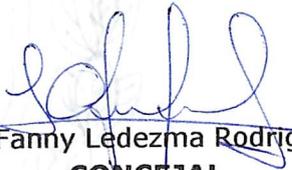

Sra. Modesta Diaz Limachi
CONCEJAL


Lic. Oscar Rios Antezana
CONCEJAL


Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL


Sra. Agustina Miranda Perez
CONCEJAL




Sra. Fanny Ledezma Rodriguez
CONCEJAL


Lic. José Cidar Vargas Arebalo
CONCEJAL


Lic. Herlan Marcos Ramirez Murillo
CONCEJAL


Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

